



## Distrito Municipal La Salvia-Los Quemados

Creado Mediante Ley No. 374-06

De Fecha 3 de Octubre del 2006

Calle José Francisco Peña Gómez, Prolongación ANGEL Peña  
RNC430047971, Teléfono 809 296 9860. Mail. AyLasalviaQuemados01@gmail.com

### SECRETARIA DEL CONCEJO

**RESOLUCIÓN No -20 -2024.** Modificación Resolución 16-2024 en la cuenta de Inversión.

**CONSIDERANDO:** Que de acuerdo a los artículos 339, 340, 341 y 343 legislación 176-07, los Presupuestos Municipales se pueden modificar, previa propuesta del Alcalde Municipal / Directores Municipales y aprobación de los concejos de Regidores/Vocales.

**CONSIDERANDO:** La solicitud de modificación al presupuesto año 2024, realizada por el honorable Director Municipal el señor: **José Luis Tavárez Henríquez.**

**Vista la ley 176-06 Sobre Organización Municipal, artículos (339, 340,341, 342, 350 y 351). Ley 423-06 de Presupuesto Público.**

#### Resuelve

**ARTICULO I:** Aprobar como al efecto aprobamos una modificación a la resolución 16-2024 del Presupuesto 2024.con una variación en la cuenta Gastos de Inversión.

**ARTICULO II:** Detalle de modificación:

| Clasificador | Estructura | Descripción   | Origen de Financiamiento | Monto DR \$ |
|--------------|------------|---|--------------------------|-------------|
| 421101       | 96000001   | Disminución de cuentas por pagar                                    | 20/1955/100              | -50,000.00  |
| 251201       | 98000000   | Transferencia de capital a Asociaciones privadas sin fines de lucro | 20/1955/100              | +50,000.00  |

**ARTICULO III:** Autorizar como al efecto autorizamos al Director José Luis Tavárez Henríquez y al Tesorero Municipal Wenceslao Caraballo Hernández, a dar fiel cumplimiento a dicha resolución.

**Dada ésta sección:** En la Honorable Sala Capitular del Distrito Municipal, La Salvia, Los Quemados a la 10: 21 am. Del miércoles siete (7) de agosto del año dos mil veinticuatro (2024) a los **180** años de la **Independencia Nacional** y **161** de la **Restauración de la República**.

Firma:

  
Lcdo. Leocadio Caraballo  
Presidente del Concejo



  
Lcdo. Eduardo Collado R.  
Vicepresidente del Concejo

  
Estela Fernández (Vocal)

  
Lcdo. Pedro D. Beltré Reyes  
Secretario del Concejo



## Distrito Municipal La Salvia-Los Quemados

Creado Mediante Ley No. 374-06

De Fecha 3 de Octubre del 2006

Calle José Francisco Peña Gómez, Prolongación ANGEL Peña  
RNC430047971, Teléfono 809 296 9860. Mail. AyLasalviaQuemados01@gmail.com

### Secretaria del Concejo de Vocales

**RESOLUCIÓN No. 19- 2024.** Sobre las instalaciones de Bancas de Loterías.

**CONSIDERANDO:** Que los ayuntamientos constituyen la entidad política administrativa básica del Estado dominicano, que se encuentra asentada en un territorio determinado que le es propio. Como tal es una persona jurídica descentralizada, que goza de autonomía política, fiscal, administrativa y funcional, gestora de los intereses propios de la colectividad local, con patrimonio propio y con capacidad para realizar todos los actos jurídicos que fueren necesarios y útiles para garantizar el desarrollo sostenible de sus habitantes y el cumplimiento de sus fines en la forma y con las condiciones que la constitución y las leyes determinen.

**CONSIDERANDO:** Que la Constitución, la ley 176-07, y las leyes sectoriales definen los ámbitos de actuación en cada una de las competencias para los diferentes entes en la división política administrativa de la administración pública, lo cuales deben garantizar conjuntamente la gestión eficiente, eficaz, transparente y participativa, en base a los principios de descentralización, desconcentración, concurrencia, coordinación y subsidiariedad. Estas aseguran a los ayuntamientos el ejercicio y/o la transferencia progresiva de las competencias propias, concurrentes o delgadas, en función de las características de la actividad pública que se trate, las capacidades de gestión existentes en cada uno de ellos y la garantía del derecho a la suficiencia financiera para el adecuado ejercicio.

**CONSIDERANDO:** Que los ayuntamientos, están constituido por dos órganos complementarios entre sí, el Concejo de Regidores y la Alcaldía. El Concejo de Regidores es un órgano exclusivamente normativo, reglamentario y de fiscalización integrado por regidores y regidoras.

**CONSIDERANDO:** Que en la actualidad en el Distrito Municipal La Salvia – Los Quemados existen un gran número de Bancas de Lotería (Juego de azar), muchas de ellas violando lo que establece la resolución 006 – 2019 del Ministerio de Hacienda en cuanto a la distancia y ubicación.

**VISTA:** Vista la Constitución de la Republica Dominicana y ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

**VISTA:** Vista la resolución 006 - 2019 del Ministerio de Hacienda.

**VISTA:** la ley 368-22, sobre Ordenamiento Territorial, Uso de Suelo y Asentamiento Humano.

El concejo de Vocales del Ayuntamiento Municipal **La Salvia – Los Quemados**, en uso de sus facultades legales que les confiere la **constitución dominicana y la ley 17 – 07 de los ayuntamientos y distritos municipales:**

### **RESUELVE**

**Artículo I-** Aprobar como al efecto aprobamos, la prohibición de instalación de nuevas Bancas de Lotería, en el Distrito Municipal La Salvia – Los Quemados por un periodo de 4 años.

**Artículo II-** Otorgar plena autoridad y potestad al director del distrito municipal José Luis Tavárez, para que retire y elimine todas las **nuevas bancas** que han sido recientemente instaladas en este Distrito Municipal La Salvia – Los Quemados y que no cuenten con la **NO OBJECCIÓN** para uso de suelo de la honorable Sala Capitular y el Consejo de Vocales del Ayuntamiento de este Distrito Municipal, así como también el respectivo pago de los impuestos de las mismas.

**Artículo II-** Autorizar como al efecto Autorizamos a la Secretaria del Concejo de Vocales, a publicar y notificar la presente resolución a la Federación Nacional de Bancas de loterías, a la Asociación de Bancas de Lotería de Monseñor Nouel (ASOBAMON), al Departamento de Planeamiento Urbano de este Distrito Municipal de Juma Bejucal, a la Policía Nacional, a la Policía Municipal, al Ministerio de Hacienda, al ministerio público de la provincia Monseñor Nouel, y publicarla en los portales de transparencia del ayuntamiento.

**Dada ésta sección:** En la Honorable Sala Capitular del Distrito Municipal, La Salvia, Los Quemados a la 10: 22 am. Del viernes (26) de julio del año dos mil veinticuatro (2024) a los **180 años de la Independencia Nacional y 161 de la Restauración de la República.**

Firma



Lcdo. Leocadio Caraballo  
Presidente del Concejo



Lcdo. Eduardo Collado Rodríguez  
Vicepresidente del Concejo



Estela Fernández  
Vocal





Lcdo. Pedro D. Beltré Reyes  
Secretario Sala del Concejo



## Distrito Municipal La Salvia-Los Quemados

Creado Mediante Ley No. 374-06

De Fecha 3 de Octubre del 2006

Calle Jose Francisco Peño Gómez, Prolongación ANGEL peño  
PNC130042971, Teléfono 809 296 9860. Mail. AyLasaViaQuemados01@gmail.com

### Secretaria del Concejo

**(Acta)- 18-2024.** Sección extraordinaria celebrada en fecha jueves veinticinco (25) del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2024).

En el Distrito Municipal La Salvia-Los Quemados, municipio de Bonaó, prov., Monseñor Nouel a los veinticinco (25) días del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2024). Se reunieron en la Sala de secciones del Concejo los señores (as): Leocadio Caraballo, presidente del Concejo, Eduardo Collado Vice-presidente, Estela Fernández, Vocal y el secretario quien suscribe: Pedro Darlyn Beltré Reyes.

**Siendo las 10:50 am. Y confirmada la asistencia plenaria, fue abierta la sección.**

#### Puntos a tratar:

- Tratar el tema sobre las instalaciones de bancas de loterías, pendiente de la sección y acta 17-2024. Y aprobar una resolución que prohíba la instalación de bancas ilegales en nuestro distrito municipal.

El presidente **Leocadio Caraballo** saluda a los presentes y de inmediato se dan a conocer los puntos de la agenda y procede a someterla para su aprobación. **Aprobación a Unanimidad**

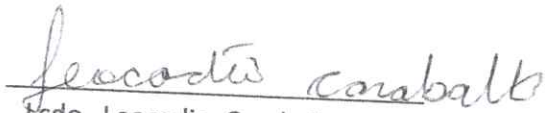
A continuación el **presidente Leocadio Caraballo**. Expresa unas palabras sobre la problemática que día a día se agudiza más con las instalaciones de bancas en nuestro distrito, sin conocimiento y sin recibir de Hacienda una certificación legal. Los demás vocales lo ven preocupante y hacen algunas observaciones en la instalaciones a muy pocos metros una de otras, violentando el espacio que debe de haber entre ellas para su operación.

El presidente Leocadio Caraballo después de escuchar cada inquietud procede para la aprobación de una resolución que prohíba la instalación de bancas ilegales en nuestro distrito municipal. El presidente **Leocadio Caraballo** procede a someterlo a la sala. **Aprobación a Unanimidad.**

Se cierra sección a las 11: 15 am.

**Dada ésta sección:** En la Honorable Sala Capitular del Distrito Municipal, La Salvia, Los Quemados a la 10: 50 am. Del jueves veinticinco (25) de julio del año dos mil veinticuatro (2024) a los 180 años de la **Independencia Nacional** y 161 de la **Restauración de la República**.

Firma



Lcdo. Leocadio Caraballo  
Presidente del Concejo



Lcdo. Pedro D. Beltré Reyes  
Secretario Sala del Concejo



## Distrito Municipal La Salvia-Los Quemados

Creado Mediante Ley No. 374-06

De Fecha 3 de Octubre del 2006

Calle Jose Francisco Peña Gómez, Prolongación ANGEL Peña  
RNC430047971, Teléfono 809 296 9860. Mail. AyLasalviaQuemados01@gmail.com

### Secretaria del Concejo

9 de septiembre 2024.

**RESOLUCIÓN No - 21 - 2024.** Integración del Ayuntamiento La Salvia –Los Quemados a la Mancomunidad de Distritos Municipales de Monseñor Nouel. (MANDIPROMON)

**CONSIDERANDO:** Que los Municipios y Distrito Municipales constituyen a través de sus Ayuntamiento y Direcciones Distritales los máximos organismos de dirección como gobiernos locales, los cuales tienen la responsabilidad de velar por el crecimiento, ornato, limpiezas y el desarrollo integral de sus jurisdicciones.

**CONSIDERANDO:** Que dentro de las facultades que le otorga la ley y la constitución de la Republica a los Municipios y Distrito Municipales figura la libertad de asociación siempre acorde con la naturalezas de sus funciones y las atribuciones que le confiere la ley 176-06 Sobre Organización Municipal.

**CONSIDERANDO:** Que la Provincia Monseñor Nouel está conformada por los Municipios Bonao, Maimón y Piedra Blanca y sus respectivos Distrito Municipales.

**CONSIDERANDO:** Que constituye una responsabilidad de los Concejales y Vocales de las Salas Capitulares de los Ayuntamientos y Distritos Municipales, el velar por el pleno y correcto desarrollo de sus Jurisdicciones y que como un mecanismo de trabajar de manera mancomunada a los fines antes indicados, la unidad de acción y gestión, siempre partiendo del interés colectivo es una forma de potenciar el desarrollo de los mismos.

**CONSIDERANDO:** Que este Ayuntamiento ha venido discutiendo la formación conjuntamente con los demás Distrito Municipales de la Provincia Monseñor Nouel de una institución que los aglutine para impulsar juntos programas, planes y proyectos que impulsen el desarrollo socioeconómico de las Municipalidades que la integran, procurando el desarrollo y bienestar de la población.

**VISTA:** La ley 176-06, Sobre Organización Municipal.

**VISTA:** La ley 675-44, Sobre Urbanización, Ornato Público y Construcciones.

**VISTA:** La ley 122-05, Sobre la Organizaciones sin Fines de Lucro.

**VISTA:** La Constitución de la Republica Dominicana.



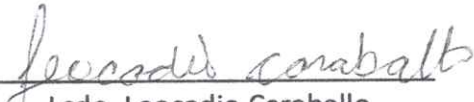
## RESUELVE:

**ARTICULO I:** Aprobar como al efecto aprobamos la integración del Ayuntamiento de La Salvia-Los Quemados a la Mancomunidad de Distritos Municipales de Monseñor Nouel (**MANDIPROMON**).

**ARTÍCULO II:** Autorizar como al efecto autorizamos al Director Municipal **José Luis Tavarez Henríquez**, a dar el universo de los pasos pertinentes y necesarios para garantizar la integración del Ayuntamiento de La Salvia-Los Quemados a la Mancomunidad de Distritos Municipales de Monseñor Nouel (**MANDIPROMON**) y a suscribir asumiendo las responsabilidades que fuese menester todos y cada unos de los documentos necesarios a los fines indicados.

**Dada ésta sección:** En la Honorable Sala Capitular del Distrito Municipal, La Salvia, Los Quemados a la 10: 00 am. Del martes nueve (9) de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024) a los 180 años de la **Independencia Nacional** y 161 de la **Restauración de la República**.

Firma:

  
Lcdo. Leocadio Caraballo  
**Presidente del Concejo**

  
Lcdo. Eduardo Collado R.  
**Vicepresidente del Concejo**

  
Estela Fernández (**Vocal**)



  
Pedro D. Beltré Reyes  
**Secretario del Concejo**



## Distrito Municipal La Salvia-Los Quemados

Creado Mediante Ley No. 374-06

De Fecha 3 de Octubre del 2006

Calle José Francisco Peña Gómez, Prolongación ANGEL Peña  
RNC430047971, Teléfono 809 296 9860. Mail: AyLasalviaQuemados01@gmail.com

### Secretaria del Concejo

**(Acta)- 19-2024.** Sección extraordinaria celebrada en fecha martes nueve (9) del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024).

En el Distrito Municipal La Salvia-Los Quemados, municipio de Bonaó, prov., Monseñor Nouel a los nueve (9) días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024). Se reunieron en la Sala de secciones del Concejo los señores (as): José Luis Tavárez H. Director, Leocadio Caraballo, presidente del Concejo, Eduardo Collado Vice-presidente, Estela Fernández, Vocal y el secretario quien suscribe: Pedro Darlyn Beltré Reyes.

Siendo las 10:00 am. Y confirmada la asistencia plenaria, fue abierta la sección.

#### Puntos a tratar:

- Aprobar una resolución para integrar el ayuntamiento a la Mancomunidad de Distritos Municipales de Monseñor Nouel (MANDIPROMON).

El presidente **Leocadio Caraballo** saluda a los presentes y de inmediato se dan a conocer los puntos de la agenda y procede a someterla para su aprobación. **Aprobación a Unanimidad**

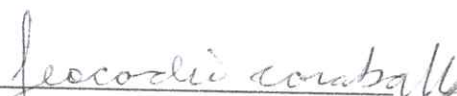
A continuación el **Director Municipal José Luis Tavárez H.** expresa unas palabras sobre la importancia de integrar el ayuntamiento a la Mancomunidad de Distritos Municipales de Monseñor Nouel (MANDIPROMON). El mismo tiene como propósito trabajar y gestionar proyectos y busca de recursos en las entidades competentes, para tener mejores beneficios a favor de los munícipes y así darle solución en conjunto a las problemáticas según las necesidades de cada distrito.

Después de la motivación del **Director Municipal José Luis Tavárez H.** sobre la aprobación de una resolución, el vicepresidente **Eduardo Collado** y la vocal **Estela Fernández** se muestran interesados y de acuerdo a la solicitud del director expresando su opinión y describiendo la importancia y alcance de la misma. El presidente **Leocadio Caraballo** lo ve factible e importante y procede a someterlo a la sala. **Aprobación a Unanimidad.**


Se cierra sección a las 10: 37 am.

**Dada ésta sección:** En la Honorable Sala Capitul ar del Distrito Municipal, La Salvia, Los Quemados a la 10: 00 am. Del martes nueve (9) de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024) a los **180 años de la Independencia Nacional y 161 de la Restauración de la República.**

Firma

  
Lcdo. Leocadio Caraballo  
Presidente del Concejo



  
Lcdo. Pedro D. Beltré Reyes  
Secretario Sala del Concejo



## Distrito Municipal La Salvia-Los Quemados

Creado Mediante Ley No. 374-06

De Fecha 3 de Octubre del 2006

Calle José Francisco Peña Gómez, Prolongación ANGEL Peña  
RNC430047971, Teléfono 809 296 9860. Mail. AyLasalviaQuemados01@gmail.com

### Secretaria del Concejo

**(Acta)- 17-2024.** Sección ordinaria celebrada en fecha miércoles diez (10) del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2024).

En el Distrito Municipal La Salvia-Los Quemados, municipio de Bonaó, prov, Monseñor Nouel a los diez (10) días del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2024). Se reunieron en la Sala de secciones del Concejo los señores (as): José Luis Tavárez H. Director, Leocadio Caraballo, presidente, Eduardo Collado Vicepresidente, Estela Fernández vocal y el secretario quien suscribe: Pedro Darlyn Beltré Reyes

Siendo las 10:22 am. Y confirmada la asistencia plenaria, fue abierta la sección.

#### Puntos a tratar:

- 1- El propósito de esta sección ordinaria es dar a conocer la conformación del Comité de Compras y Contrataciones.
- 2-Conocer, analizar y estudiar la recaudación de impuestos y algunas modificaciones al cobro específicamente recogida de basuras a los negocios, casas, y publicaciones de vayas, construcciones entre otros.
- 3- Turnos libres solicitado por el vicepresidente Eduardo Collado Rodríguez.

#### Desarrollo:

El presidente Leocadio Caraballo saluda a los presentes y de inmediato se dan a conocer los puntos de la agenda, pero antes el vicepresidente Eduardo Collado Rodríguez solicita un espacio de turnos libres que pasaría a colocarse en el punto 3 de la agenda.

El presidente Leocadio Caraballo somete la agenda a la sala para su aprobación. **Aprobación a unanimidad.**

De inmediato el presidente Leocadio Caraballo presenta el primer punto y le pide al secretario del concejo para que de lectura de una comunicación enviada al Concejo de Vocales por el director José Luis Tavárez Henríquez. Terminada la lectura el director hace una motivación y el vicepresidente Eduardo Collado R. se expresa de acuerdo y que es algo obligatorio para la transparencia y el buen funcionamiento de dicha institución a lo que fue secundado por la vocal Estela Fernández. El presidente solicita a los vocales para su aprobación y procede. **Aprobación a unanimidad.**

El presidente presenta el segundo punto donde en seguida el director hace la motivación para que se conozca y analice el pago de los arbitrios. El vicepresidente Eduardo Collado se expresa sobre la importancia del mismo y ve factible analizar el cuerpo del documento a conocer y modificar la resolución anterior que especifica los montos en específico. El presidente hace algunas preguntas sobre quien se encarga de cobrar entre otras, el director da lectura a una documentación donde menciona el monto que pagan los negocios, casas y otros por la recogida de basuras. Surgen diferentes expresiones sobre el monto que pagan los locales de negocios, piscinas, bancas, construcciones, publicidades en las calles.

El vicepresidente Eduardo se refiere a la importancia de recaudar los impuestos. Luego se tomaron turnos libres donde el director tocó el tema de las bancas y las vallas publicitarias, el presidente Leocadio se refiere al pago dando entre ver que no están pagando impuestos y que piden permiso en Bonao así como también el cederles permisos a los musicólogos de instalar competencias en nuestro distrito sin conocimiento del mismo en nuestra Alcaldía.

Se trató el inconveniente del tránsito en los negocios específicamente en la Gallera y el Negocio de Merceditas en el Dique donde Eduardo Collado dio una sugerencia de que los propietarios paguen un personal para dirigir el tránsito durante sus actividades. Un tema muy importante fue tocado por Eduardo Collado y es sobre la Policía Municipal y su puesta en funcionamiento. Luego se habla de los usos horarios para la recogida de basuras por sectores y el presidente informa que en la comunidad de Bejuco Aplastado llevan 15 días sin recogerla, por lo que el director inmediatamente se comunica con el supervisor Rafael Matías y logran ponerse de acuerdo.

Ya finalizando el director presenta una comunicación de la Cámara de Cuentas advirtiéndole que los ayuntamientos que sus funcionarios no hayan entregado la declaración jurada no van a recibir los recursos en este mes de julio 2024. Los vocales informan que entregaron sus documentaciones al asesor Rafael Fernández.

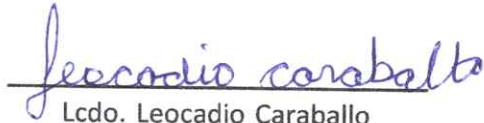
El vicepresidente Eduardo Collado Rodríguez retoma el tema del espacio de la Sala del Concejo y el uso que se le debe dar por lo que la vocal Estela también se muestra de acuerdo en que se haga algunas remodelaciones y luzca acorde al lugar de representación de la institución.

El presidente Leocadio Caraballo después de escuchar cada solicitud y de cada vocal y el director expresar sus puntos de interés solicita a los vocales la aprobación de cada una. **Aprobación a unanimidad.**

**Se cierra sección a las 11: 32 am.**

**Dada ésta sección:** En la Honorable Sala Capitular del Distrito Municipal, La Salvia, Los Quemados a la 10: 22 am. Del miércoles diez (10) de julio del año dos mil veinticuatro (2024) a los **180** años de la **Independencia Nacional** y 161 de la **Restauración de la República**.

Firma



Lcdo. Leocadio Caraballo  
**Presidente del Concejo**





Lcdo. Pedro Darlyn Beltré Reyes  
**Secretario del Concejo**



## Distrito Municipal La Salvia-Los Quemados

Creado Mediante Ley No. 374-06  
De Fecha 3 de Octubre del 2006

Calle José Francisco Peña Gómez, Prolongación ANGEL Peña  
RNC430047971, Teléfono 809 296 9860, Mail: AyLasalviaQuemados01@gmail.com

### SECRETARIA DEL CONCEJO

Miércoles 10 de julio 2024

#### Resolución No. -18-2024

**Considerando:** Que las entidades contratantes comprendidas en el ámbito del presente reglamento estructuran un Comité de Compras y Contrataciones cuyos miembros son los siguientes, José Luís Távarez Henríquez, **Director**, cédula: 048-0060100-9, Wenceslao Caraballo Hernández, **Tesorero**, cédula: 048-0090755-4, Winston Jonasthan Martínez Martínez, **Jurídico**, cédula: 048-0064834-9, Delsy Nuñez, **OIA**, cédula: 048-0089560-1.

**Considerando:** Que este Comité será permanente y estará constituido por 5 miembros: 1-El funcionario de mayor jerarquía de la institución o quien este designe y este lo presidirá, 2-El Director administrativo o su Delegado, el Consultor Jurídico de la identidad quien actuará como asesor legal, 3-El encargado de Área Planificación y Desarrollo.

**Visto el artículo 36 de la Ley 340-06 y su reglamento de aplicación 543-12**


#### Resuelve:

**Artículo I:** Aprobar como el efecto aprobamos la creación del Comité de Compras y Contrataciones del Distrito Municipal La Salvia, Los Quemados.

**Artículo II:** Autorizar como el efecto autorizamos al Director Municipal José Luís Távarez Henríquez y al Tesorero Municipal Wenceslao Caraballo Hernández a dar fiel cumplimiento a esta resolución.

**Dada esta sesión:** En la honorable Sala Capitular del Distrito Municipal La Salvia, Los Quemados a las 10: 30 am, miércoles 10 de julio de 2024 a los 180 años de la Independencia y 161 de la Restauración de la República.

#### Firma:

  
Licdo. Leocadio Caraballo H.  
Presidente del Concejo



  
Licdo. Eduardo Collado R.  
Vice-Presidente

  
Estela Fernández García  
Vocal

  
Pedro Darlyn Beltré R.  
Secretario



## Distrito Municipal La Salvia-Los Quemados

Creado Mediante Ley No. 374-06

De Fecha 3 de Octubre del 2006

Calle José Francisco Peña Gómez, Prolongación ANGEL Peña

RNC-430047971. Teléfono 809 296 9860. Mail. AyLasalviaQuemados01@gmail.com

### Sindicatura

25 de junio 2024

**Lic. Leocadio Caraballo Hernández**

Presidente Concejo de Vocales

Su despacho.-

**Atención: Concejo de Vocales**

Honorable Presidente:

Por medio de la presente presentamos ante ustedes los Miembros del Comité de Compras y Contrataciones de esta institución según lo establece el marco legal vigente Ley 340-06 y su reglamento de aplicación, 543-12, artículo no. 36.- *Las entidades contratantes comprendidas en el ámbito del presente Reglamento estructurarán un Comité de Compras y Contrataciones. Este Comité será permanente y estará constituido por cinco miembros: el funcionario de mayor jerarquía de la institución o quien este designe, quien lo presidirá; el Director Administrativo Financiero de la entidad o su delegado; el Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de asesor legal; el Responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente; y el Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información. Los funcionarios son los siguientes:*

| Nombre                             | Cargo    | Cédula        |
|------------------------------------|----------|---------------|
| Lic. José Luis Tavarez Henríquez   | Director | 048-0060100-9 |
| Lic. Wenceslao Caraballo Hernández | Tesorero | 048-0090755-4 |
| Winston Jonasthan Martínez M.      | Jurídico | 048-0064834-9 |
| Delsy Núñez                        | OAI      | 048-0089560-1 |

Motivan dicha presentación para su conocimiento y aprobación del mismo.

Sin otro más en particular se despide de ustedes.

Muy atentamente,

  
**Lic. Jose Luis Tavarez Henríquez**  
Director Municipal  
Alcaldía  
Los Quemados, Benao R. D.





## Distrito Municipal La Salvia-Los Quemados

Creado Mediante Ley No. 374-06

De Fecha 3 de Octubre del 2006

Calle José Francisco Peña Gómez, Prolongación ANGEL peña  
RNC430047971, Teléfono 809 296 9860. Mail. AyLasalviaQuemados01@gmail.com

### Secretaria del Concejo

**(Acta 20-2024.** Sección Ordinaria celebrada en fecha jueves veintiséis (26) del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024).

En el Distrito Municipal La Salvia-Los Quemados, municipio de Bonaó, prov., Monseñor Nouel a los veintiséis (26) días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024). Se reunieron en la Sala de secciones del Concejo los señores (as): Leocadio Caraballo, presidente del Concejo, Eduardo Collado Rodríguez Vice-presidente, Estela Fernández, Vocal y el secretario quien suscribe: Pedro Darlyn Beltré Reyes.

**Siendo las 9:30 am. Y confirmada la asistencia plenaria, fue abierta la sección.**

#### Puntos a tratar:

- a) Variación o modificación al presupuesto 2024 en las Cuentas de Gastos de Servicios y Gastos de Inversión.
- b) Solicitud del **Director José Luis Tavarez H.** de una resolución para proceder a controlar los servicios técnicos y legales como los cobros de arbitrios a la Empresa **INFANTE MULTI SERVICES SRL**, representada por el Gerente **ANEURYS INFANTE MENA**

El presidente **Leocadio Caraballo** saluda a los presentes y de inmediato se dan a conocer los puntos de la agenda y procede a someterla para su aprobación. **Aprobación a Unanimidad**

De inmediato El presidente **Leocadio Caraballo** presenta el punto a) la comunicación enviada de la secretaria del la sindicatura para una variación al presupuesto 2024 y luego el vicepresidente Eduardo Collado R. le da lectura y explica los detalles en cada cuentas a variar.

El presidente **Leocadio Caraballo** al finalizar la lectura de la comunicación motivada por **Director José Luis Tavarez H.** Escucha al vicepresidente Eduardo Collado y la Vocal Estela Fernández quienes se expresan en conformidad con la solicitud, procede a someterla a la sala. **Aprobación a Unanimidad.**

A continuación El presidente **Leocadio Caraballo** presenta el punto b) orientando con el propósito de la solicitud del Director José Luís Tavarez a la sala. Luego escucha las expresiones del vicepresidente Eduardo Collado R. y la Vocal Estela Fernández quienes lo ven factible e importante creando así; un ambiente de organización, buen funcionamiento, orden y transparencia de la institución. Procede a someterla a la sala. **Aprobación a Unanimidad.**

**Se cierra sección a las 10: 15 am.**

**Dada ésta sección:** En la Honorable Sala Capitular del Distrito Municipal, La Salvia, Los Quemados a la 9: 30 am. Del jueves veintiséis (26) de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024) a los **180 años de la Independencia Nacional y 161 de la Restauración de la República.**

Firmada y sellada:

  
Lcdo. Leocadio Caraballo  
Presidente del Concejo



  
Lcdo. Pedro D. Beltré Reyes  
Secretario Sala del Concejo



## Distrito Municipal La Salvia-Los Quemados

Creado Mediante Ley No. 374-06

De Fecha 3 de Octubre del 2006

Calle José Francisco Peña Gómez, Prolongación ANGEL peña  
RNC430047971, Teléfono 809 296 9860. Mail. AyLasalviaQuemados01@gmail.com

### SECRETARIA DEL CONCEJO

#### RESOLUCIÓN No - 22 - 2024.

**CONSIDERANDO:** Que de acuerdo a los artículos 339, 340, 341 y 343 legislación 176-07, los Presupuestos Municipales se pueden modificar, previa propuesta del Alcalde Municipal / Directores Municipales y aprobación de los concejos de Regidores/Vocales.

**CONSIDERANDO:** La solicitud de modificación al presupuesto año 2024, realizada por el honorable Director Municipal el señor: **José Luis Tavárez Henríquez**.

- Vista la ley 176-06 Sobre Organización Municipal, artículos (339, 340,341, 342, 350 y 351).
- Vista la Ley 423-06 de Presupuesto Público.

#### Resuelve

**ARTICULO I:** Aprobar como al efecto aprobamos una modificación a la resolución 16 y 20 -2024 del Presupuesto 2024.con una variación en la cuenta Gastos de Servicios y Gastos de Inversión.

**ARTICULO II:** Detalle de modificación:

**Gastos de servicios**

| CLASIFICADOR | ESTRUCTURA | DESCRIPCION                              | ORIGEN DE FINANCIAMIENTO | MONTO DR\$       |
|--------------|------------|--|--------------------------|------------------|
| -            |            |  |                          |                  |
| 421101       | 96000001   | Disminución de cuentas<br>Por pagar      | 30/9995/102              | - 41,524.99      |
| 211503       | 01000004   | Prestación Laboral por<br>Desvinculación | 30/9995/102              | +41,524.99 Crear |

**Gastos de Inversión**


| CLASIFICADOR | ESTRUCTURA | DESCRIPCION   | ORIGEN DE FINANCIAMIENTO | MONTO DR\$        |
|--------------|------------|---|--------------------------|-------------------|
| -            |            |   |                          |                   |
| 421101       | 96000001   | Disminución de cuentas<br>Por pagar                         | 20/1955/100              | -296-751.00       |
| 228706       | 01000003   | Otros servicios técnicos<br>Profesionales                   | 20/1955/100              | +140,000.00 Crear |
| 272701       | 11030052   | Construcción de Grada Play<br>Bejuco Aplastado              | 20/1955/100              | +83,751.00        |
| 235301       | 01000003   | Llantas y neumáticos  | 20/1955/100              | +60,000.00        |
| 268901       | 01000003   | Otros Activos Intangibles                                   | 30/9995/102              | -128,000.00       |
| 237102       | 11000001   | Gasoil  | 30/9995/102              | + 128,000.00      |
| Crear        |            |   |                          |                   |
| 228701       | 11000001   | Estudio de ingeniería                                       | 20/1955/100              | +13,000.00        |
| Crear        |            |   |                          |                   |
|              |            | Arquitectura, investigaciones<br>Y análisis de factibilidad |                          |                   |

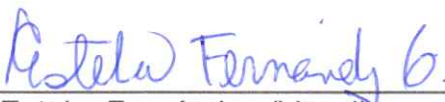
**ARTICULO III:** Autorizar como al efecto autorizamos al Director José Luis Tavárez Henríquez. y al Tesorero Municipal Wenceslao Caraballo Hernández , a dar fiel cumplimiento a dicha resolución .

**Dada ésta sección:** En la Honorable Sala Capitular del Distrito Municipal, La Salvia, Los Quemados a la 9: 30 am. Del jueves veintiséis (26) de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024) a los **180** años de la **Independencia Nacional** y **161** de la **Restauración de la República.**

Firmada y sellada :

  
Lcdo. Leocadio Caraballo  
Presidente del Concejo

  
Lcdo. Eduardo Collado R.  
Vicepresidente del Concejo

  
Estela Fernández (Vocal)



  
Lcdo. Pedro D. Beltré Reyes  
Secretario del Concejo



## Distrito Municipal La Salvia-Los Quemados

Creado Mediante Ley No. 374-06

De Fecha 3 de Octubre del 2006

Calle José Francisco Peña Gómez, Prolongación ANGEL Peña  
RNC430047971, Teléfono 809 296 9860. Mail. AyLasalviaQuemados01@gmail.com

### SECRETARIA DEL CONCEJO

"En Uso de Sus Facultades Legales" emite la siguiente:

#### RESOLUCION No. - 23-2024.

**Considerando:** Que el artículo 199 de la Constitución de la República dispone que el Distrito Nacional, los Municipios y los Distritos Municipales constituyen la base del sistema político administrativo local. Son personas jurídicas de Derecho Público, responsables de sus actuaciones, gozan de patrimonio propio, de autonomía presupuestaria, con potestad normativa, administrativa y de uso de suelo fijadas, de manera expresa, por la ley y sujetas al poder de fiscalización del Estado y al control social de la ciudadanía, en los términos establecidos por la Constitución y las leyes.

**Considerando:** que los ayuntamientos podrán establecer arbitrios en el ámbito de su demarcación que establezca la ley, siempre que los mismos no colidan con los impuestos nacionales, con el comercio intermunicipal o de exportación ni con la Constitución o las leyes, a la vez que corresponde a los tribunales competentes conocer las controversias que surjan en esta materia.

**Considerando:** que el gobierno del Distrito Nacional y el de los municipios estarán cada uno a cargo del ayuntamiento, constituido por dos órganos complementarios entre sí, el Concejo de Regidores y la Alcaldía. El Concejo de Regidores es un órgano exclusivamente normativo,

**Considerando:** que los alcaldes o alcaldesas del Distrito Nacional, de los municipios, así como las y los directores de los distritos municipales son los representantes legales de los ayuntamientos y de las juntas municipales.

**Considerando:** que la ley 176-07 otorga competencia a los ayuntamientos los municipios y del Distrito Nacional para que puedan ejercer, dentro del marco de la autonomía que los caracteriza, las competencias, atribuciones y los servicios que les son inherentes en procura de promover el desarrollo y la integración de su territorio, el mejoramiento sociocultural de sus habitantes y la participación efectiva de las comunidades en el manejo de los asuntos públicos locales, a los fines de obtener como resultado mejorar la calidad de vida de los habitantes de sus comunidades.

**Considerando:** que los ayuntamientos constituyen la entidad política administrativa básica del Estado Dominicano, que se encuentra asentada en un territorio determinado que le es propio. Como tal, es una persona jurídica descentralizada, que goza de autonomía política, fiscal, administrativa y funcional, gestora de los intereses propios de la colectividad local, con patrimonio propio y con capacidad para realizar todos los actos jurídicos que fueren necesarios y útiles para garantizar el desarrollo sostenible de sus habitantes y el cumplimiento de sus fines en la forma y con las condiciones que la Constitución y las leyes lo determinen.

**Considerando:** que dentro de las facultades de los ayuntamientos están la de ejecución forzosa y la facultad sancionadora además de que tienen las mismas preferencias reconocidas al Estado para la recuperación de sus créditos, gozando del orden de prelación correspondiente.

**Considerando:** que los ayuntamientos tienen plena capacidad jurídica para celebrar contratos e incoar las acciones y los recursos reconocidos por las leyes

**Considerando:** que el Ayuntamiento del Distrito Municipal La Salvia-Los Quemados, municipio de Bonao, provincia Monseñor Nouel, se hace acreedor de los recursos que conforme a las leyes le corresponden por la explotación y uso de suelo, así como por la construcción de determinadas obras dentro del ámbito de su territorio.

**Considerando:** Que está establecido en los Arts., 116 al 119, de la ley 64-00, sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales sobre el pago por aprovechamiento de los Recursos No Renovables.

**Considerando:** Que está establecido en el artículo 134 de la Ley General de Electricidad 186-07 que introduce modificaciones a la Ley General de Electricidad, No.125-01, de fecha 26 de junio de 2001, el cobro a las Distribuidoras de Electricidad por el uso de suelo.

**Considerando:** que en la actualidad se han iniciado varios proyectos de construcción civil, proyectos de explotación mineral, cuyo cobro debe ser garantizado por todos los medios legales que fuere necesario y evitar que se perjudique a la comunidad con el incumplimiento de obligaciones legales.

**Considerando:** que como forma de garantizar los intereses de los habitantes de este Distrito Municipal y en procura de que sean oportunamente cobrados los fondos y valores correspondientes, se hace necesario que este Ayuntamiento Municipal contrate los servicios de expertos tanto técnicos como legales que asesoren y asistan legalmente a este Ayuntamiento del Distrito Municipal La Salvia- Los Quemados en todas las acciones que sea necesario llevar a cabo para el cobro del 3% a **EDENORTE DOMINICANA**, establecido en la ley de electricidad antes mencionada.

**Considerando:** que los técnicos y abogados que deben ser contratados han de reunir las capacidades y la experiencia necesarias requeridas que permiten un accionar adecuado sin que se comprometa la responsabilidad de este Distrito Municipal La Salvia –Los Quemados .

**Considerando:** que tras analizar diversas propuestas y verificar el perfil y trayectoria profesional de los abogados que han ofertado sus servicios para representar a este municipio y tomando en consideración la urgencia en que los derechos de los habitantes de esta comunidad sean garantizados, después de haber escuchado y tomado en consideración las opiniones de los representantes de los partidos políticos.

**Vista:** La Constitución de la República Dominicana.

**Vista:** La Ley No.176-07, del Distrito Nacional y Los Municipios, de fecha 17 de julio de 2007.

**Vista:** La Ley No. 64-00, Ley General sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales.

**Vista:** La Ley No. 186-07 que introduce modificaciones a la Ley General de Electricidad, No.125-01, de fecha 26 de junio de 2001.

**Vistas:** las propuestas realizadas

**El honorable Concejo del Ayuntamiento de este Distrito Municipal La Salvia-Los Quemados, actuando en virtud de las facultades que le confiere la Ley No.176-07 del Distrito Nacional y Los Municipios;**

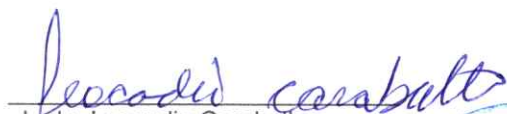
## RESUELVE:

**PRIMERO:** Autorizar, como al efecto, Autoriza, al Director de este Ayuntamiento Municipal La Salvia-Los Quemados señor : **José Luis Tavárez Henríquez**, para que proceda a contratar los servicios técnicos y legales a la empresa **INFANTE MULTI SERVICES SRL**, representada por su Gerente el señor **ANEURYS INFANTE MENA**, para que en su nombre y representación, como si fueran el propio Ayuntamiento, le representen y asistan, para que en virtud de lo establecido en las leyes No. 64-00 Sobre Medio Ambiente, 176-07 sobre el Distrito Nacional y Los Municipios y la 125-01, así como de las normas legales y reglamentarias complementarias, demanden el cobro de los valores y dineros que le corresponden al Ayuntamiento como consecuencia del pasivo ambiental, el uso de suelo, el uso de espacio aéreo, la generación y facturación energética y toda acción, que sea afin, conexas, complementaria o no con el objeto principal del presente poder y cuyos valores deban ser cobrados sean responsables de desarrollar obras y proyectos eléctricos y de cualquier otra índole en el Municipio y **Distrito Municipal La Salvia-Los Quemados** y que requieran el pago de arbitrios creados por leyes, reglamentos o resoluciones. Del mismo modo, quedan autorizado a realizar los estudios y levantamientos correspondientes para determinar los valores que corresponden al Municipio en cada caso en particular; revisar todo lo concerniente al consumo de energía eléctrica de todas las dependencias y edificaciones pertenecientes a la Primera Parte, y los consumos que están bajo la responsabilidad económica de esa entidad edilicia en materia de energía eléctrica y la recuperación de las propiedades o terrenos que mediante las leyes han sido asignada al Ayuntamiento del **Distrito Municipal La Salvia-Los Quemados**.

**SEGUNDO:** Notificar al Alcalde para los fines correspondientes.

**Dada ésta sección:** En la Honorable Sala Capitular del Distrito Municipal, La Salvia, Los Quemados a la 9: 30 am. Del jueves veintiséis (26) de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024) a los **180 años de la Independencia Nacional y 161 de la Restauración de la República**.

Firmada y sellada:

  
Lcdo. Leocadio Caraballo  
Presidente del Concejo

  
Estela Fernández (Vocal)



  
Lcdo. Eduardo Collado R.  
Vicepresidente del Concejo

  
Lcdo. Pedro D. Beltré Reyes  
Secretario del Concejo